



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00554 00

Nótese como es que el certificado allegado por el apoderado de la parte actora contiene cifrado técnico que no da cuenta del acuse de recibo por parte del receptor del mensaje, luego, no podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación adelantadas al interior del presente asunto.

En consecuencia, deberá la parte actora efectuar nuevamente los actos de enteramiento, bien sea bajo las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o como lo indica el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en todo caso, deberá acreditar el acuse de recibo o el informe de la empresa de mensajería en donde conste que se dejó la documentación en el lugar de destino.

NOTIFÍQUESE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 30 del 29 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345f45975c3e474e1895b3af570857c2fce383cd6788be1841e7d7b71d1c686a**

Documento generado en 28/03/2022 07:04:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>